FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3 LEY 80 DE 1993

LICITACIÓN PÚBLICA No. SE-LP-001-2025

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría de Educación

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA

1. Servicio de vigilancia Medio Humano

El municipio de Bucaramanga requiere para la prestación del servicio de vigilancia, para proteger a la comunidad educativa, servidores públicos, bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas oficiales y puntos vive digital y a las sedes, ya que se puede ver expuestos a actos vandálicos y/o delincuenciales.

A continuación, se relacionan la cantidad y modalidad de los servicios a prestar:

ITEM	MODALIDAD	SIN ARMA	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	1 hora diurna un día a la semana	x	23
2	12 horas diurnas todos los días del mes	x	7
3	12 horas diurnas sábado domingo y festivo	x	3
4	12 horas nocturnas todos los días del mes	x	14
5	15 horas todos los días del mes	x	26
6	24 horas todos los días del mes	x	60
8	9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	x	26
9	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivo	x	2

Es importante indicar que la cantidad requerida para cada punto de servicio es fijada por la ubicación de los puestos y su entorno.

Nota 1: Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horario, días de

prestación de servicio. Igualmente podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los anteriormente mencionados, modificaciones que serán informadas al contratista con (5) cinco días de anticipación, para efectos de atender los cambios y dar continuidad al servicio.

Nota 2: Aplicar la circular Externa No 20201300000095 del 22 de marzo de 2020, de La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde exhorta a los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para que adoptaran las medidas de prevención y control frente al personal operativo, a fin de proveérsele los medios necesarios que permitan su protección, así como la verificación permanente de su estado de salud, dejando las constancias respectivas y reportando oportunamente las novedades, en coordinación con la ARL, la EPS y las Secretarías de Salud respectivas.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

2. Servicio de vigilancia a través de Medios Tecnológicos

El proponente deberá suministrar, transportar, instalar, configurar y poner en servicio los siguientes elementos con el fin de realizar conectividad del conjunto de cámaras y equipos

ITEM	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	DOMO PTZ	38	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.
2	CAMARAS	259	Cámara IP bala 30 mts. 2 megapixeles lente 2.8 mm.
3	CAMARAS	188	Cámara IP domo semimetalico, 2 MP lente 2,8 mm. Infrarojos, 30 mts.
4	CAMARAS MINIDOMO PTZ	25	Minidomo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.
5	NVR	44	NVR 32 ch h265, decodificacion, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi, 2 discos duros de 4 teras, Gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad
6	TV	46	TELEVISOR PANTALLA DE 43" O MÁS CON PARLANTE
7	ALARMAS	47	8 zonas Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640
8	SENSORES Y BOTÓN DE PÁNICO	478	Contactos magnéticos puertas y ventanas Sensores internos de movimiento y/o rompimiento
9	MONITOREO REMOTO Y ALARMAS	44	Central de monitoreo remoto de alarmas y estar en capacidad de prestar el apoyo motorizado de reacción a los colegios donde se active el botón de pánico
10	BARRERAS FOTOELECTRICAS PERIMETRALES	81	Barreras fotoeléctricas de 50 mt, doble haz interior hasta 180 m
11	KIT FUENTE AUXILIAR	44	Fuente auxiliar de alimentación de mínimo 1.5 amperios con gabinete, batería de 4 amperios y transformador 16v
12	KIT EXPANSOR DE ALARMA	52	Expansor para panel de alarma con gabinete metálico

Nota: En aras de construir una infraestructura tecnológica integrada por circuitos cerrados de televisión y alarmas, se han priorizado edificaciones de instituciones educativas, estas

dotaciones tecnológicas son necesarias para luego integrar las dos formas de vigilancia con medio humano y vigilancia electrónica.

Por lo anterior, las siguientes instituciones educativas priorizadas son:

ITEM	NOMBRE PUESTO	DIRECCIÓN
1	Instituto técnico Nacional de Comercio	Calle 55 Diagonal 14 – 54 Barrio Ciudadela Real de Minas
2	Aurelio Martínez Mutis Sede A	Av. de los estudiantes N° 9 – 313
3	Colegio Nuestra Señora del Pilar	Av. de los Estudiantes # 9 – 323 Barrio Ciudadela Real de Minas
4	Colegio Inem	Carrera 19 A N° 104 – 56 Barrio Provenza
5	Institución Educativa Rural Vijagual Sede H El Nogal	Vereda el nogal
6	Institución Educativa Rural Vijagual Sede A	Km 10 Vía al mar Vereda Vijagual
7	Institución Educativa Club Unión Sede E	Carrera 5 # 45-05 Barrio Café Madrid
8	Colegio Maiporé	Calle 23 Norte # 12 – 58 Barrio Kennedy
9	Colegio Club Unión D	Calle 20 # 16 A -116 Barrio Las Olas Bajas
10	Institución Educativa Maiporé sede B	Calle 7 # 10-38 Barrio Kennedy
11	Institución Educativa Maiporé sede C	Calle 7 # 10-40 Barrio Kennedy
12	Instituto de Promoción Social del norte Sede A San Cristóbal	Carrera 22B # 1N- 61 Barrio San Cristóbal
13	Instituto de Promoción Social del norte Sede B San Cristóbal	Calle 1 #21-17
14	Instituto de Promoción Social del norte Sede C Santa Inés	Carrera 2 A # 7-40 Barrio Ciudad Norte
15	Instituto de Promoción Social del norte Sede D	Calle 35 # 10-43
16	Instituto Integrado Jorge Eliecer Gaitán Sede A	Cl. 16 #954, Comuna 4 Occidental
17	Colegio Francisco de Paula Santander sede B	Cl. 25 #2-12, Comuna 4 Occidental
18	Centro Educativo Rural La Malaña	Km 1 Vía al acueducto Vereda la Malaña
19	Provenza Sede C Hogar San José	Calle 108 # 23B – 04 Provenza
20	Dámazo Zapata	Calle 10 # 28 – 77
21	NUESTRA SEÑORA EL PILAR SEDE C	Calle 65 # 11W – Esquina Barrio Monte Redondo
22	SANTA MARIA GORETI SEDE B	Carrera 17C# 62-21 Barrio La Ceiba
23	SANTA MARIA GORETI SEDE C	Calle 65 # 18-08 Barrio La Victoria
24	SANTANDER SEDE F	Carrera 28# 14-20 Barrio San Alonso
25	DAMASO ZAPATA SEDE D	Calle 14 # 27-24 Barrio San Alonso
26	INEM SEDE E	Calle 91 # 25-82 Barrio Diamante II
27	INEM SEDE C	Carrera 11D # 104 A-22 Barrio Manuela Beltran
28	INEM SEDE D	Carrera 15 A # 107-35 Barrio Dangond
29	PROVENZA	Carrera 23 # 109 – 07 Barrio Provenza
30	LA GRANJA INEM	Granja del Inem
31	LA MALAÑA SEDE B	KM 6 Via Acueducto Vereda El Gualilo
32	CAMPO HERMOSO SEDE D	100 KM 2 Vía Chimita, Barrio Rincón de la Paz

33	CAMPO HERMOSO SEDE C	Carera Principal # 1 Barrio Jose Antonio Galán
34	EL PAULON	Km. 2 vía al mar, finca los sitios Sector la torre, vda El Paulón
35	CAMPO HERMOSO SEDE B	Calle 47 # 10 occ -68 Barrio Campo Hermoso
36	NUESTRA SEÑORA EL PILAR SEDE E	Carrea 10 C # 68 A - 13
37	ORIENTE MIRAFLORES SEDE F RURAL SAN JOSÉ	Km 6 Vía Pamplona Vereda San José
38	VIJAGUAL SEDE I EL INICIO	Vereda el Inicio
39	CAMACHO CARREÑO SEDE A	Calle 41 #8-15
40	BOSCONIA SEDE B SANTA RITA	Vereda Santa Rita
41	SANTANDER SEDE C	Calle 5 # 20-14 Barrio Comuneros
42	VILLAS DE SAN IGNASIO	Carrera 54 W N° 37 – 46 Barrio La Inmaculada Fase II
43	SANTANDER SEDE A	Calle 9 # 25 – 67 Barrio La Universidad
44	JUVENTUD SEDE A	Calle 5 N # 19 A – 12 Barrio La Juventud

Con el fin de obtener la información detallada de la ubicación y cantidad por institución educativa de la prestación de vigilancia a través de medio humano y medio tecnológico, debe revisar el Estudio del sector y el Anexo No. 1 y No. 2 Vigilancia medio humano y medio tecnológico.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La entidad pretende adquirir el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga, por lo cual, En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, y además el valor del mismo supera el monto de la menor cuantía de contratación del Municipio de Bucaramanga, la modalidad de selección a aplicar es la de LICITACION PUBLICA, de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015.

En relación con la aplicación de Acuerdo Marco de Precios, el Decreto 310 de 2021 reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-."

Así mismo, de acuerdo con el Decreto No. 310 de 2021 por el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y

2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales", se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de Acuerdos Marco Vigentes y/o instrumento de agregación de demanda que contemplara actividades de similar naturaleza a la que se presente contratar a través de la presente contratación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se hace necesario justificar la modalidad frente a los Acuerdos Marcos de Precios y los instrumentos de agregación de demanda, el 22 de septiembre de 2025 se consultó en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec, encontrando que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigente para proveer los servicios requeridos.

Por lo anterior, y de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos y del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan o complementen.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del objeto será por Un (1) mes y veintidós (22) días, contado desde la suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha y forma estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El presupuesto estimado es equivalente a **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.589.886.583,00)** incluido IVA el cual incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

El presente proceso se respalda presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7875 de 23 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander) para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelarán los valores del contrato que se suscriban y con cargo a:

Rubro	Descripción Rubro	Valor
2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.2201071.85250.221001.324	Servicios de protección guardas de seguridad 324	$ 2.589.886.583,00

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 y lo estipulado en el Decreto 356 de 1994 que establece:

(…) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(…) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana."

Por lo anterior, es posible concluir que no hay posibilidad de aplicar los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, ya que no es posible que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el territorio colombiano.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a su cuantía, el presente proceso NO será limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es superior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cual equivale a $533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES

1. DE ORDEN JURÍDICO

1.1. Carta de presentación de la oferta
1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso
1.3. Existencia y representación legal de cooperativas
1.4. Fotocopia del documento de identificación
1.5. Acta de autorización de junta de socios o junta directiva
1.6. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal
1.7. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social integral

1.8. Registro único de proponentes (rup)
1.9. Registro único tributario - rut.
1.10. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales
1.11. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios,
1.12. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales,
1.13. Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de policía.
1.14. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
1.15. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – redam
1.16. Compromiso anticorrupción
1.17. Paz y salvo en el pago de multas por "sanciones administrativas"
1.18. Sociedad anónima abierta.
1.19. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
1.20. Declaración de prevención de lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (laft/fpadm)
1.21. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta

2. DE ORDEN FINANCIERO
2.1. Capacidad Financiera

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual ≥ 2,02
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual ≤ 0,62
Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o igual ≥ 1,70

2.2. Capacidad Organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,02

3. REQUISITOS MINIMOS
3.1. Licencia de Funcionamiento
3.2. Licencia de medios tecnológicos
3.3. Licencia de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico
3.4. Resolución de autorización de uniformes y distintivos
3.5. Certificaciones de vinculación a las redes de apoyo y seguridad
3.6. Certificación de superintendencia de vigilancia por concepto de multas y sanciones
3.7. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual
3.8. Profesional con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
3.9. Resolución vigente expedida por el ministerio de trabajo horas extras
3.10. Central de comunicaciones
3.11. Certificación de mecanismo de atención a los usuarios
3.12. Certificación de no sanciones
3.13. Adicional a los anteriores requerimientos, la propuesta debe contener una descripción completa del servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido
3.14. Personal Mínimo Requerido

4. EXPERIENCIA:
El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de hasta tres (3)

certificaciones de contratos debidamente ejecutados, finalizados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, registrados en el RUP con los que pretenda acreditar experiencia cuyo objeto haya sido prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y que su sumatoria sea mayor o igual al presupuesto total del presente proceso.

De los contratos aportados como experiencia, al menos uno deberá ser un contrato celebrado, ejecutado, finalizado y liquidado por el proponente en el sector educativo (instituciones educativas públicas y privadas, de educación preescolar, básica, media y superior), cuyo valor sea equivalente mínimo al 15% del presupuesto oficial del expresado en SMLMV. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual rige a partir de su expedición.

Los anteriores requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XI. PRECALIFICACION

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

NOTA: Mediante Decreto Municipal No. 004 del 22 de enero de 2025 se declaró administrativamente como hábiles los días sábados de la vigencia fiscal 2025 para efectos contractuales, en este sentido, estos días serán contados dentro de los términos del presente proceso de selección.

ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Dayanna Carreño- Abg Cps DG
Revisó aspectos jurídicos: Tatiana Zafra – Prof Universitario